



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0208 DEL AÑO 2023
(09/03/23)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 23 de 1998, creó la Orden civil al Mérito Periodístico, con el fin de exaltar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, a través del reconocimiento de la labor periodística y la selección de los trabajos realizados en las distintas categorías por los periodistas que cubran noticias de la Ciudad.

Que el artículo primero de la Resolución 089 del 08 de febrero de 2023, “Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias de la vigencia 2023, para el otorgamiento de órdenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.”, ordenó la apertura de las ordenes al mérito relacionadas, entre ellas la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., pretende con la Orden Civil al Mérito Periodístico conmemorar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, quien durante su intensa, brillante y larga vida pública se distinguió por sus ideas, opiniones y liderazgo en el panorama nacional, definiéndose como un ser humano integral de recia personalidad y versado en las letras humanas.

Que el Acuerdo 23 de 1998, establece que dicha orden será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a los periodistas que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la Ciudad, y que sean escogidos por un Comité de Jurados, elegido para tal efecto.

Que de conformidad con el artículo tercero, la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, se otorgará en ceremonia especial a los periodistas que presenten sus trabajos ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., y sean escogidos por el Comité de Jurados de que trata el artículo segundo del Acuerdo 23 de 1998, en las siguientes modalidades: Cubrimiento de la Noticia, Narración Periodística en Reportaje o Crónica, Entrevista, Periodismo de Opinión, Periodismo Económico, Fotografía, Periodismo Comunitario, Caricatura y Creatividad - Infografía.

Que la Mesa Directiva, con el ánimo de exaltar y reconocer la labor del periodista para otorgar la Orden al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, en el año 2023, tendrán en cuenta los siguientes medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, plataformas digitales (.com/.co/.net/.org) y redes sociales. Los trabajos deben corresponder a temas de interés e impacto para Bogotá, en medios nacionales, locales, comunitarios o independientes.

Que la Mesa Directiva de la Corporación realizará el reconocimiento a un periodista que, por su trayectoria y servicio a la Ciudad de Bogotá, sea acreedor a la modalidad Vida y Obra.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá también otorgará la distinción especial: Trayectoria por Innovación en su Ejercicio Periodístico.

Que, en mérito de lo expuesto,



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0208 DEL AÑO 2023
(09/03/23)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente procedimiento para la selección de los trabajos y entrega de la “Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado”, para la vigencia 2023.

a) **Convocatoria y divulgación.** A partir del 10 de marzo de 2023 el Concejo de Bogotá, convocará a través de plataformas electrónicas a los periodistas en general para que presenten sus trabajos en las categorías de: Cubrimiento de la Noticia, Narración Periodística en Reportaje o Crónica, Entrevista, Periodismo de Opinión, Periodismo Económico, Fotografía, Periodismo Comunitario, Caricatura y Creatividad - Infografía.

La Oficina de Comunicaciones de la Corporación será la encargada de la divulgación de esta convocatoria.

b) **Inscripciones.** La inscripción será únicamente y exclusivamente a través del formulario digital que encontrará en el siguiente enlace:

<https://concejodebogota.gov.co/premiosalvarogomezhurtado2023>

En dicho formulario se diligenciará la información de contacto del participante, la categoría a la cual se presenta, una breve descripción del trabajo, el medio en el cual fue publicado el trabajo, el link que lleva al mismo y, sólo en caso que no haya sido publicado digitalmente deberá anexar el enlace o link al Drive donde se ubique el trabajo en formato PDF, MP4 o MP3 para ser revisado por los jurados.

Inicio Inscripciones: **17 de marzo de 2023**
Hora: 08:00 a.m.

Cierre Inscripciones: **13 de abril de 2023**
Hora: 05:00 p.m.

c) **Requisitos de inscripción.**

- El participante deberá diligenciar completa y claramente el formulario electrónico de inscripción. Además de los datos personales y una breve descripción del trabajo y adjuntar el enlace.
- En caso de que el trabajo NO haya sido publicado digitalmente en el sitio web del medio, deberá anexar el enlace a un Drive donde se ubique el trabajo en formato PDF, MP4 o MP3.
- Para calificar el trabajo el jurado deberá acceder al enlace compartido por el periodista, revisará e identificará el medio de comunicación en el cual fue publicado. Si no se identifica algún medio de comunicación, no será aceptado.
- El participante solo podrá inscribirse en una (1) categoría y postular un (1) trabajo.
- Trabajos en grupo o coautoría, al momento de la inscripción deben registrar todos los participantes del grupo con sus respectivos números de cédula o identificación.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0208 DEL AÑO 2023
(09/03/23)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”

- Si el participante se inscribe con un trabajo en grupo en coautoría no podrá presentarse individualmente, y viceversa.
- En caso de inscribirse de manera individual o grupal, en varias categorías o postular varios trabajos, no será aceptada ni la inscripción individual, ni la del grupo, ni la de cada miembro del grupo.
- Los trabajos que se reciban para participar en cada modalidad debieron ser publicados en los medios de comunicación televisión, radio, prensa escrita, plataformas digitales (.com/.co/.net/.org) o redes sociales.
- El trabajo periodístico debió haber sido publicado en el último año, entre el 9 de marzo de 2022 y el 9 de marzo de 2023.
- No podrán participar funcionarios o contratistas del Concejo de Bogotá D.C., en caso de inscribirse de manera individual o grupal, en varias categorías o postular varios trabajos, no será aceptada ni la inscripción individual, ni la del grupo, ni la de cada miembro del grupo.
- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos de inscripción anulará la participación en la presente convocatoria.

d) **Conformación del Comité de Jurados.** El Comité de Jurados estará integrado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998 y la Resolución 089 de 2023, para realizar el análisis y estudio de los trabajos postulados y seleccionar a los periodistas ganadores para otorgar esta Orden, de la siguiente manera:

Honorables Concejales:

- Ati Quigua Izquierdo
- Edward Aníbal Arias Rubio
- Oscar Jaime Ramírez Vahos

Organizaciones no gubernamentales:

- Presidente/a del Círculo de Periodistas de Bogotá
- Presidente/a de la Cámara de Comercio de Bogotá
- Presidente/a de la Sociedad Colombiana de Prensa

Decanos de las facultades de Comunicación Social y/o Periodismo de las siguientes universidades:

- Decano/a Facultad de Comunicación Social – Periodismo de la Universidad Externado de Colombia
- Decano/a Facultad de Comunicación de la Universidad de la Sabana
- Decano/a Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Fundación Universitaria Los Libertadores

e) **Criterios generales para la selección de los ganadores:**

1. Los trabajos seleccionados deben estar relacionados con la ciudad de Bogotá.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0208 DEL AÑO 2023
(09/03/23)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”

2. Los trabajos seleccionados deben tener como tema central un hecho de alto impacto para los ciudadanos de la capital de la República.
3. El buen uso de fuentes y testimonios serán parte fundamental para evaluar el rigor investigativo y la ética.

f) Categorías y criterios específicos para la selección de trabajos ganadores:

1. **Cubrimiento de noticia:** Se tendrá en cuenta el “timing” de la noticia.
2. **Reportaje o crónica:** Mayor énfasis al rigor de la investigación.
3. **Entrevista:** La calidad de las preguntas y contra preguntas serán clave a la hora de evaluar.
4. **Opinión:** La importancia de temas y la interpretación de los hechos serán puntos importantes en la evaluación.
5. **Periodismo económico:** Temas de impacto frente a la economía de los ciudadanos.
6. **Fotografía:** Fotografías que transmitan emociones, generen un gran impacto y cuenten alguna historia.
7. **Periodismo comunitario:** Trabajos en donde se incentive el periodismo que se ejerce en las localidades de la ciudad y que destaquen temas de importancia para la comunidad en los barrios.
8. **Caricatura:** Mensajes contundentes, llamativos y creativos que se plasmen a través de este recurso periodístico.
9. **Creatividad - Infografía:** La categoría de creatividad estará enfocada a mejor infografía, se tendrá en cuenta la claridad del diseño para la ilustración de un hecho complejo.

g) Remisión de trabajos al Comité de Jurados. El consolidado de las inscripciones, será distribuido entre cada uno de los Jurados el día 18 de abril de 2023, con el propósito de iniciar la selección de un único ganador por cada una de las categorías.

h) Selección de ganadores. Los Ganadores deberán estar escogidos el día 4 de mayo de 2023.

Para tener el registro individual de los seleccionados, cada Jurado deberá diligenciar un Acta con la justificación del ganador en la respectiva categoría, este formato de Acta será suministrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo, la cual brindará apoyo permanente, a través de los diferentes medios disponibles como son: grupo de WhatsApp, correo electrónico, comunicación vía celular, reuniones virtuales o presenciales de ser el caso.

i) Entrega de informe del Comité de Jurados. El Comité de Jurados a través del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá D.C., el día 5 de mayo del 2023, el resultado de la evaluación de los trabajos analizados y los ganadores por Categoría.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0208 DEL AÑO 2023
(09/03/23)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”

j) **Ceremonia de entrega.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998, la Orden se impondrá en ceremonia especial el día 8 de mayo del año 2023, fecha en que se conmemora el natalicio del Doctor Álvaro Gómez Hurtado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.


Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **09/03/23**

EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO
Presidente

ATI QUIGUA IZQUIERDO
Primera Vicepresidenta

OSCAR RAMÍREZ VAHOS
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Valeria Chantre O., Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones 
Elaboró: Julia Esther Gómez Morales, Profesional Universitario (e) Secretaría General
Revisó: Dagoberto García Baquero, Secretario General de Organismo de Control 